

VSCSM-PARCUCUTA-_____

EDICTO No. PARCU- 028
17 JUL 2019

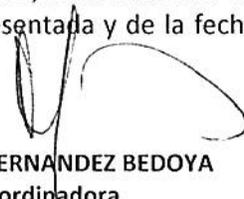
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA-ANM, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES 136 DEL 28 DE MARZO DEL 2017 Y RESOLUCIÓN 004 DEL 03 DE ENERO DEL 2019, EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Mediante los oficio bajo radicado No. 20199070388752 del día 29 de mayo del 2019, la señora YOLANDA FLOREZ PÁBON, en calidad de Cotitular del contrato de Aporte HBWK-05 (04-002-2001), solicitó AMPARO ADMINISTRATIVO en contra de los titulares de la mina denominada LAS ACACIAS, contrato 268R titulares MINAS LA AURORA SAS, quienes presuntamente realizaron una ventilación y han extraído gran cantidad de carbón, según lo expuesto por la querellante en el escrito de la petición de amparo administrativo, labores realizadas sin la autorización de los titulares del título en comento. Que para la diligencia se designa al profesional en Minera, Ing. ORLANDO ANTEQUERA STAND, y se señala domicilio para surtir notificación de la diligencia. (Folios 1 cuaderno amparo administrativo)

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-0750 del 11 de julio del 2019, en el cual se programó la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO para el día MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2019, a las 7:00 a.m., en el Punto de Atención Regional Cúcuta-ANM, ubicado en la calle 13ª No.1E-103 de Caobos, Cúcuta-Norte de Santander sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta los puntos de explotación de la presunta perturbación en jurisdicción del municipio de CÚCUTA-SAN CAYETANO

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), MINAS LA AURORA SAS, titulares del Contrato Minero 268R, denunciados por YOLANDA FLOREZ PÁBON, en calidad de Cotitular del contrato de Aporte HBWK-05 (04-002-2001), de la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

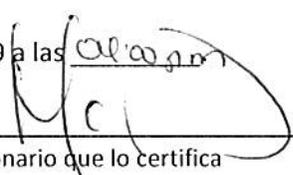

MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora

Punto de Atención Regional Cúcuta - Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de CUCUTA (Norte de Santander), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

Dieciséis (16) de julio 2019 a las 07:30 am y se desfija el día

Diecisiete (17) de julio 2019 a las 07:30 am


Firma del Funcionario que lo certifica

NOMBRE: Marisa Fernandez

CARGO: Coordinadora Paracucuta

Proyectó: Gina Paez Urbina/Abogada PARCU